

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

FLAVIO MOREIRA CARRANZA, por los derechos que represento de la compañía **NIPPONDIESEL CIA. LTDA.** con número de expediente **105672-2001**, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Se sirva tomar nota de la disolución de la sociedad conyugal efectuada por los cónyuges **VICTOR CHUCUYAN VALDIVIESO Y GLADYS MOREIRA ESPINOZA**, efectuada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, doctora Gloria Lecaro de Crespo, e inscrita en el Registro Civil del Guayas, conforme consta de las copias certificadas de la escritura y partida de matrimonio que adjunto a la presente.

De igual manera sirvase tomar nota de la escritura de renuncia de gananciales que hace el señor **VICTOR CHUCUYAN VALDIVIESO** a favor de **GLADYS MOREIRA ESPINOZA**, cuya copia certificada también se adjunta a la presente.

Dentro de la escritura de renuncia de gananciales, se especifica que el señor **VICTOR CHUCUYAN VALDIVIESO** renuncia a favor de **GLADYS MOREIRA ESPINOZA** la participación en la compañía **NIPPONDIESEL CIA. LTDA.**, participación que corresponde al Certificado de Aportación **NO NEGOCIABLE No. 03**, que comprende las participaciones No. **397 - 400**.

Por lo anteriormente expuesto, sirvase tomar nota de la correspondiente renuncia que hace el señor **VICTOR CHUCUYAN VALDIVIESO** a favor de **GLADYS MOREIRA ESPINOZA**, a fin de que se haga la correspondiente anotación en el Registro pertinente.

Ruego a usted proveer.


FLAVIO MOREIRA CARRANZA
GERENTE
NIPPONDIESEL CIA. LTDA.
C.C. 0900038027
EXPEDIENTE No. 105672-2001

MCO

ESCRITURA No.

**RENUNCIA DE GANANCIALES QUE
HACE EL SEÑOR VICTOR CHUCUYÁN
A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS
MOREIRA ESPINOZA *******

CUANTIA: INDETERMINADA *****

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro; ante mi, **Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparecen: por una parte, el señor **VÍCTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, por otra parte, la señora **GLADYS MOREIRA ESPINOZA**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, don: eiliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya que dan indicado, para que los autoricen me presentan la minuta siguiente **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Renuncia de Gananciales que hace el señor **VÍCTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO** a favor de la señora **GLADYS MOREIRA ESPINOZA**, la misma que se contiene en las cláusulas



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento de Renuncia del Cincuenta por Ciento de los Gananciales de la Sociedad Conyugal por una parte como Renunciante, al señor VÍCTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO, y por otra parte como Beneficiaria de dicha Renuncia de Gananciales, la señora GLADYS MOREIRA ESPINOZA. Todos los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para esta clase de otorgamiento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** En la ciudad de Guayaquil, perteneciente al Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, en fecha quince de Julio de mil novecientos ochenta y nueve firmaron Contrato Matrimonial los comparecientes, señor VÍCTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO y la señora GLADYS MOREIRA ESPINOZA posteriormente. Durante el matrimonio se procrearon tres hijos. **CLAUSULA TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, en forma libre y voluntaria, el compareciente VÍCTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO a favor de su cónyuge la señora GLADYS MOREIRA ESPINOZA, el cincuenta por ciento (50%) de los bienes que en calidad de Gananciales le corresponden de la Sociedad Conyugal, sobre los bienes adquirido en matrimonio, consistente en: 1) Acción en el Pedregal, 2) Casa Urbanización -Acuarela del Río Manzana número cincuenta y nueve (59) Villa número ocho (8) Solar seis dos (62) código catastral uno uno ocho cuatro- cero cero seis- cero cero cero

Caso 1058:
FUN. RES. E. C. H.
Digitadora: L. V. M.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

dos- cero-cero (1184-006-0002-0-0). 3) Departamento Salinas Punta Barandúa Oasis cinco (5) Departamento número B1B código catastral Municipio del Cantón Santa Elena cero tres tres- cero dos cinco- cero dos ocho- cero dos- cero uno- cero dos (033-025-028-02-01-02) .4) Un solar en Salinas Ballenita Lomas de Ballenita solar número cero treinta y uno (031) manzana numero cero cero seis (006) código catastral cero dos tres-cero cero seis-cero tres uno-cero cero-cero cero- cero cero (023-006-031-00-00-00). 5) Un solar en Salinas Ballenita Lomas de Ballenita solar número cero veintinueve (029) manzana numero cero cero ocho (008) código catastral cero dos tres- cero uno dos- cero dos nueve- cero cero-cero cero- cero cero (023-012-029-00-00-00). 6) Solar Urbanización Acuarela del Río manzana mil ciento veintiséis (1126) solar numero tres (3). 7) Carro Vitara año 1998. 8) Camioneta Chevrolet 1987, 9) Participación en compañía Importadora de Maquinarias Técnicas Flavig Cia. Ltda. 10) Acción en compañía Predial Inmoreira S.A., 11) Tiempo compartido en Marriott Club. 12) Un solar en Salinas Cantón Santa Elena Balneario Lomas de Ballenita código catastral cero dos tres- cero cero seis- cero dos cero (023-006-020). 13) Participación en Compañía Nippondiese Cia. Ltda.14) Participación en Compañía Representaciones Edison Cia. Ltda. **CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-** El compareciente y renunciante, VICTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO declara que ha sido su voluntad la renuncia que hace de sus Gananciales a favor de la señora GLADYS MOREIRA



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

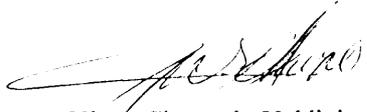


Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ESPINOZA y que dicha renuncia no lesiona interés alguno de particulares o terceros. Así mismo, la señora GLADYS MOREIRA ESPINOZA declara que acepta en todas y cada una de sus partes la renuncia que hace a su favor el señor VICTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO y la acepta en todas sus parte; y con beneficio de inventario. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la presente Escritura son por cuenta de la beneficiaria de la renuncia, la señora GLADYS MOREIRA ESPINOZA. Señora Notaria, sírvase Agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. (firma ilegible) Abogado Carlos Crespo Guzmán registro número seis mil setecientos cuarenta y seis del Colegios de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Es copia: En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todos y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

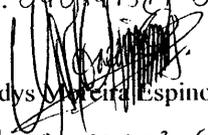
Caso1058:
FUN RES-E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

RENUNCIA DE GANANCIALES QUE HACE EL SEÑOR VÍCTOR CHUCUYÁN A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS MOREIRA ESPINOZA



Víctor Chucuyán Valdivieso

C.C. 0107991507-0



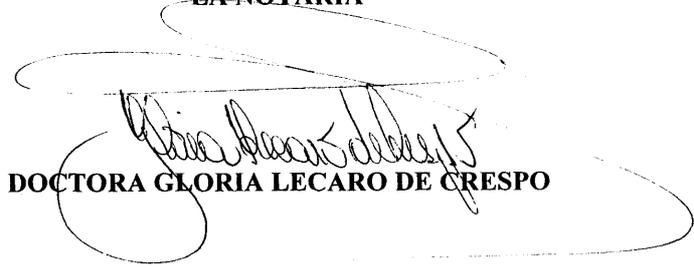
Gladys Moreira Espinoza

C.C. 091093958-6

República del Ecuador



LA NOTARIA



DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



SEÑORA NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO:

Víctor Chucuyán Valdivieso y Gladys Alexandra Moreira Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose esta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
 - 1) Acción en el Pedregal,
 - 2) Casa Urbanización Acuarela del Río Manzana número cincuenta y nueve (59) Villa número ocho (8) Solar seis dos (62) código catastral uno uno ocho cuatro- cero cero seis- cero cero cero dos- cero cero (1184-006-0002-0-0)
 - 3) Departamento Salinas Punta Barandúa Oasis cinco (5) Departamento número B1B código catastral Municipio del Cantón Santa Elena cero tres tres- cero dos cinco- cero dos ocho- cero dos- cero uno- cero dos (033-025-028-02-01-02)
 - 4) Un solar en Salinas Ballenita Lomas de Ballenita solar número cero treinta y uno (031) manzana numero cero cero seis (006) código catastral cero dos tres- cero cero seis- cero tres uno- cero cero- cero cero- cero cero (023-006-031-00-00-00)
 - 5) Un solar en Salinas Ballenita Lomas de Ballenita solar número cero veintinueve (029) manzana numero cero cero ocho (008) código catastral cero dos tres- cero uno dos- cero dos nueve- cero cero- cero cero- cero cero (023-012-029-00-00-00),
 - 6) Solar Urbanización Acuarela del Río manzana mil ciento veintiséis (1126) solar numero tres (3)
 - 7) Carro Vitara año 1998,
 - 8) Camioneta Chevrolet 1987,
 - 9) Participación en compañía Importadora de Maquinarias Técnicas Flavig Cia. Ltda.,
 - 10) Acción en compañía Predial Inmoreira S.A.,
 - 11) Tiempo compartido en Marriott Club
 - 12) Un solar en Salinas Cantón Santa Elena Balneario Lomas de Ballenita código catastral cero dos tres- cero cero seis- cero dos cero (023-006-020)
 - 13) Participación en Compañía Nippondiese Cia. Ltda.
 - 14) Participación en Compañía Representaciones Edison Cia. Ltda.



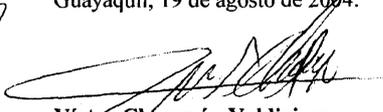
200 27/9/01

5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con el motivo de nuestro matrimonio.

6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo siete (7) de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral trece (13), agregado al Artículo dieciocho (18), publicada en el suplemento del R.O. número sesenta y cuatro (64), del ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente;
- c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consenso y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declara disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.
- d) Que, una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, usted, señora notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Guayaquil, 19 de agosto de 2004.

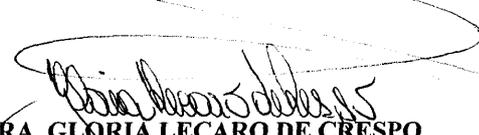

Víctor Chucuyán Valdivieso
C.C. 090891544-0


Gladys Moreira Espinoza
C.C. 091093958-6


Abogado Carlos Crespo Guzmán
Reg.# 6746

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO Abogada, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, DOY FE: Que las firmas ilegibles que anteceden corresponden a: Víctor Alejandro Chucuyán Valdivieso y Gladys Alexandra Moreira Espinoza, fueron puestas ante mí; previa presentación de las Cédulas de Ciudadanía Números 090891544-0 y 091093958-6, respectivamente y además los firmantes aseveraron que son las mismas firmas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, siendo auténticas. Guayaquil, 19 de Agosto del 2004


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL

RA =

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ZÓN.- Siento como tal que, en esta fecha, quedaron convocados los señores **VICTOR CHUCUYÁN VALDIVIESO Y GLADYS ALEXANDRA MOREIRA ESPINOZA**, para realizar la audiencia de conciliación, el día 29 de agosto del 2004, a las 10h00, en el despacho de esta Notaría, ubicado en Córdova 812 y Víctor Manuel Rendón. Guayaquil, 19 de agosto del 2004.

Víctor Chucuyán Valdivieso
C.C. 090891544-0

Gladys Alexandra Moreira Espinoza
C.C. 091093958-6

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO ABG.
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA PARA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil cuatro, siendo las once horas; comparecen los señores **Víctor Chucuyán Valdivieso Y Gladys Alexandra Moreira Espinoza**, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que, por el hecho del matrimonio, tienen conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la solicitud que presentaron ante la suscrita Notaria Novena Del Cantón Guayaquil, **Doctora Gloria Lecaro De Crespo Abogada**, habiéndose cumplido los diez días que manda la ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo dieciocho, numeral trece, la suscrita, en su calidad de Notaria Titular Novena de este cantón, y amparándose en la solicitud de los comparecientes, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo protocolizarse la presente y conferirse copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en el Registro Civil del Guayas, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente, conmigo, la notaría, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual. **DOY FE**



X 
Victor Chucuyan Valdivieso,
C.C. 090891544-0


Gladys Alexandra Moreira Espinoza
C.C. 091093958-6

República del Ecuador

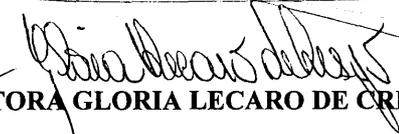


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

LA NOTARIA


DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0908915440

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

0910939586 pa

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1989 en el tomo 6-A página 251
número de acta 2254 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL
el día SIETE del mes de JULIO del año de 1989 entre
VICTOR ALEJANDRO CHUGUYAN VALDIVIESO nacionalidad ECUATORIANA de profe-
sion ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de
ALEJANDRO CHUGUYAN y MARIA VALDIVIESO
GLADYS ALEXANDRA MOREIRA ESPINOZA
de ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE domiciliada
en ESTA CIUDAD hija de FLAVIO MOREIRA CARRANZA
de GLADYS ESPINOZA
de GUAYAQUIL GUAYAS
de GUAYAQUIL GUAYAS
el día SIETE de JULIO de 1989
Jefe de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 091093958 - 6

MOREIRA ESPINOZA GLADYS ALEXANDRA
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /
27 NOVIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO 028 13749 E
FECHA CIVIL 028 13749 E

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION / 1967



ECUATORIANA***** V3323V3322

CABADO VICTOR A CHUCUYAN VALDIVIESO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

FLAVIO MOREIRA CARRANZA
GLADYS ESPINOZA
GUAYAQUIL 07/04/2004

07/04/2016

FORMA No. REN 0728822
Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

3-0946 0910939586
NUMERO CEDULA

MOREIRA ESPINOZA GLADYS ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /
GUAYAQUIL
PARROQUIA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA Nro. 090891544 - 0

CHUCUYAN VALDIVIESO VICTOR ALEJANDRO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

21 OCTUBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 091 01 10617 IN

GUAYAS / GUAYAQUIL

LUGAR Y FECHA DE EMISION

CARBO /CONCEPCION/ 1966

07/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. Gys



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V3242

CASADO GLADYS A MOREIRA ESPINOZA

SECUNDARIA EJECUTIVO

ALEJANDRO CHUCUYAN

MARTA VALDIVIESO

GUAYAQUIL 07/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0728821

FORMA N. Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 0335 0908915440

NUMERO CEDULA

CHUCUYAN VALDIVIESO VICTOR ALEJANDRO

APPELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAQUIL CANTON

PROVINCIA

TARQUI

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



100 24/09/04

ESCRITURA No.
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE REALIZA EL SEÑOR VICTOR
CHUCUYÁN VALDIVIESO*** ****
CUANTIA: INDETERMINADA*****

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete día del mes de Septiembre del dos mil cuatro; ante mí, **Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO** Abogada, **Notaria Titular Novena Del Cantón Guayaquil**, comparece: el señor Víctor Alejandro Chucuyán Valdivieso, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me expone lo siguiente: Yo, Víctor Alejandro Chucuyán Valdivieso, portador de la cédula número cero nueve cero ocho nueve uno cinco cuatro cuatro guión cero (090891544-0) durante la Sociedad Conyugal que tengo formada con la señora Gladys Moreira Espinoza por el hecho del matrimonio celebrado entre nosotros celebrado el día quince de Julio de mil novecientos ochenta y nueve adquirieron varios bienes muebles e inmuebles.

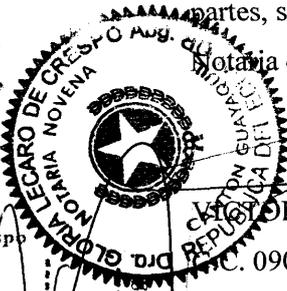


República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

dineros provenientes para pagar las distintas compras fueron producto de lo que generaron las empresas familiares de el cónyuge siendo jefe máximo de este grupo de empresas el señor Flavio Moreira Carranza. Hago esta declaración ante usted señora Notaria de manera libre, voluntaria y sin presión de ninguna clase. Por los motivos antes expuestos decidí renunciar a mis ganancias tal como consta en la escritura celebrada ante usted en su despacho con el propósito de mi cónyuge sea la única propietaria de los bienes adquiridos por la Sociedad conyugal es todo cuanto puedo declarar al honor a la verdad. **HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN.** Leída la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, el otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual. **DOY FE.**



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

OTORGADOR ALEJANDRO CHUCUYÁN VALDIVIESO
C.I. 090891544-0

LA NOTARIA

DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de ----- fojas utiles selladas y rubricadas por la suscrita Notaria, es exacta al original que he tenido a la vista de la que conservo una copia con la presente razón: de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 28 de Abril de 2017
D^{ca}. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Caso: 2014
FUN. RES. E. C. I. L.
Digitadora: L.V.M.